SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C.357/2020,** promovido por **CECILIA MARÍA GUADALUPE MÉNDEZ Y MONDRAGÓN,** contra actos de la **OCTAVA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y otra,** en acuerdo de **diez de junio de dos mil veintiuno,** se **ordenó emplazar** a los terceros interesados **VICTORIA SHOENFELD NEGRIN DE NISSAN, MOISÉS PINJAS NISSAN MIZRACHE, ESTHER ROVERO ABUAF DE NISSAN, OSCAR LUIS MENDEZ CONDE, BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SUSTITUCIÓN DE FINANCIERA SOFIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA,** para que comparezcan ante este Órgano Federal a deducir su derecho en el término de **treinta días,** a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces,** en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a quince de junio de dos mil veintiuno.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Roberto Colín Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 508122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesada
Laura Imelda Lechuga Rodríguez

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada Laura Imelda Lechuga Rodríguez, dentro del juicio de amparo directo 41/2021, promovido por Daniel Vázquez Ramírez, contra actos de la Novena Sala Penal Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 27 de noviembre de 2020, dictada en el toca 26/2020.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 19 y 20.

Se hace saber a la tercero interesada Laura Imelda Lechuga Rodríguez, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 11 de junio de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Brian Josue Salgado Meza.
Rúbrica.

(R.- 508197)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO.

En el juicio de amparo 161/2020, promovido por Javier Castillo Tadeo, contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, se ordenó emplazar al tercero interesado Antonio Cuayahuitl Bernal por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le hará por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 04 de junio de 2021.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Licenciado Martín Alfaro Mena
Rúbrica.

(R.- 508390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesada
Andrea Mujica Aude.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada Andrea Mujica Aude, dentro del juicio de amparo directo 191/2020, promovido por Marisela Sierra Villanueva, contra actos de la Octava Sala Penal Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 22 de mayo de 2012, dictada en el toca 75/2012.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercero interesada Andrea Mujica Aude, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 11 de junio de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Brian Josue Salgado Meza.
Rúbrica.

(R.- 508199)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados
Ana María Zamudio García y José Yair Bedolla Zamudio.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Ana María Zamudio García y José Yair Bedolla Zamudio, dentro del juicio de amparo directo 135/2020, promovido por Marisela Castro Lona, contra actos de la Séptima Sala Penal Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 22 de abril de 2019, dictada en el toca 83/2018.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados Ana María Zamudio García y José Yair Bedolla Zamudio, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 08 de junio de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Brian Josue Salgado Meza.
Rúbrica.

(R.- 508202)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados
Gustavo, Alexis y María del Carmen, todos de apellidos Álvarez Vega.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Gustavo, Alexis y María del Carmen, todos de apellidos Álvarez Vega, dentro del juicio de amparo directo 143/2020, promovido por Ricardo Vega Muñiz, contra actos de la Novena Sala Penal Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 29 de junio de 2010, dictada en el toca 195/2010.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 16, 17 y 22.

Se hace saber a los terceros interesados Gustavo, Alexis y María del Carmen, todos de apellidos Álvarez Vega, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 16 de junio de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Brian Josue Salgado Meza.
Rúbrica.

(R.- 508415)

Estados Unidos Mexicanos
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

Adriana Díaz E Ibañez y María Fernanda Aguilera Díaz.

En el juicio de amparo directo D.C. 407/2020, promovido por Jessica Ponce Mazatan en su carácter de albacea de la sucesión de Hugo Aguilera Hernández, contra el acto de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veintidós de enero de dos mil veinte, dictada en el toca 1237/2019, al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; se les hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 16 de junio de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.
Fernando Aragón González.
Rúbrica.

(R.- 508597)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

Nuevo Centro de Población Ejidal Manuel Ávila Camacho

En los autos del juicio de amparo 85/2019-2A, promovido por el Comisariado Ejidal del Nuevo Centro de Población Ejidal Mariano Escobedo, Guasave, Sinaloa, contra actos del Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con sede en la Ciudad de México, en el cual el Nuevo Centro de Población Ejidal Manuel Ávila Camacho, tiene el carácter de tercero interesado, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de vincularlo al juicio, no se ha logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el

diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de amparo y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con cincuenta minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberán presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibidos que si pasado ese término, no comparecen, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Los Mochis, Sinaloa, catorce de junio de dos mil veintiuno.
Titular del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis.
Juez Oscar Alejandro Zúñiga Vidales
Rúbrica.

(R.- 508167)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTOS.

José Eduardo García Fernández.

En el juicio de amparo número 155/2021, promovido por Francisca Margarita Luna Bustos, contra actos del **Juez Segundo de Primera Instancia, con sede en Orizaba, Veracruz, y otras autoridades**; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, con fundamento en el numeral 2º de la Ley de Amparo, en auto de catorce de junio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, por lo que se le hace de su conocimiento que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 14 de junio de 2021.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Córdoba, Veracruz.
Licenciada Mónica Morales Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 508697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Baja California Sur
EDICTO.

Juicio de amparo **533/2021**, promovido por Marco Vinicio Mandujano Vallejo, contra actos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, en Culiacán, Sinaloa; reclama ilegal emplazamiento, remate y adjudicación de inmueble, dentro del juicio hipotecario 1556/2011; se ordenó emplazar a la tercera interesada HSBC México, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago F/262323 por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señalen domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista; artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., 15 de junio de 2021.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur.
Lic. Guadalupe Castro Ruelas.
Rúbrica.

(R.- 508702)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Emplazamiento a Roberto Ríos Cantú

En el juicio de amparo 552/2020, promovido por Salvador Esquivel Valadez, se señaló a Roberto Ríos Cantú como tercero interesado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de junio de dos mil veintiuno, de conformidad con lo establecido por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, al carecer el quejoso de recursos económicos, se le hace saber el acto reclamado en la resolución decretada por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo león, con sede en esta ciudad, el veintinueve de septiembre de dos mil veinte, en el toca de apelación 376/2020 derivado del expediente judicial 524/2019; asimismo que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación para que ocurra ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito a hacer valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista de acuerdos electrónica y en la que se fija en este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de junio de 2021.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.
Lic. Martha Laura Pérez Sustaita
Rúbrica.

(R.- 508703)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 1056/2020, promovido por María Fernanda Vargas Serrano, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio al tercero interesado Jesús Alberto Martínez Álvarez, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Distrito, las copias de la demanda y escrito aclaratorio.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, diez de junio de dos mil veintiuno
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Licenciado Zeus Otón Atilan Pérez
Rúbrica.

(R.- 508704)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B. Cfa.
EDICTO

Tercero Interesada: Lorenza Lorena Burciaga Manarez o Lorenza Lorena Burciaga Monares.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 366/2019, promovido por Héctor Rosendo Amavizca Alcalá, contra actos de los Magistrados integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, a quien se reclamó *"La resolución de fecha 1 de marzo de 2109, pronunciada por los magistrados de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, dentro del toca penal número 32/2019, en la que declararon insubsistente lo actuado a partir del auto de 16 de abril de 2018, incluso la resolución incidental en que se resolvió improcedente el incidente no especificado de cese de la prisión preventiva, promovido por los defensores particulares del procesado Héctor Rosendo Amavizca Alcalá, dentro de la causa penal 955/2006-2, del índice del Juzgado Único de Primera Instancia Penal de este Partido Judicial de Mexicali, Baja California y, con ello, decretaron la reposición del procedimiento incidental",* se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del

Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo y del auto de diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, en el cual se admitió la demanda de amparo; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se le tendrá por emplazada al presente juicio y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en este Órgano Jurisdiccional, en términos de los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con cincuenta minutos del uno de julio de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Mexicali, Baja California, a 10 de junio de 2021.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Eduardo Pacillas Bustamante
Rúbrica.

(R.- 508189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Emplazamiento a Roberto Ríos Cantú

En el juicio de amparo 549/2020, promovido por Imelda Burnes Pérez, se señaló a Roberto Ríos Cantú como tercero interesado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de junio de dos mil veintiuno, de conformidad con lo establecido por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, al carecer la quejosa de recursos económicos, se le hace saber el acto reclamado en la resolución decretada por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, con sede en esta ciudad, el veintinueve de septiembre de dos mil veinte, en el toca de apelación 376/2020 derivado del expediente judicial 524/2019; asimismo que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación para que ocurra ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito a hacer valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista de acuerdos electrónica y en la que se fija en este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de junio de 2021.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.
Lic. Martha Laura Pérez Sustaita
Rúbrica.

(R.- 508706)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el amparo indirecto 868/2019-L del índice del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal del Estado de Jalisco promovido por JORGE ELÍAS PÉREZ y PÉREZ, mediante el cual solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra los actos que reclama al Juzgado Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y que hizo consistir en la falta de respuesta a la petición formulada mediante escrito presentado el catorce de agosto de dos mil diecinueve dentro de la causa penal 91/2001-D-S, ordenando emplazar por este medio de tercero interesado a RAMÓN SOLÍS HERNÁNDEZ, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, ubicado en edificio X4, nivel 2, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli, Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010, a promover lo que a su interés estime pertinente, asimismo, deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que de incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, por último se le informa que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con dos minutos del dos de julio de dos mil veintiuno.

Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco, 24 de junio de 2021.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Lic. Benjamín de Loza Cruz
Rúbrica.

(R.- 508707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

JORGE ALBERTO LÓPEZ VÁZQUEZ
TERCERO INTERESADO, EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 478/2020, promovido por Isrrael Pérez Arcos, contra actos del Juez de Control de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Catazajá-Palenque, con sede en Catazajá y otra, radicado en este Juzgado, se dictó el acuerdo de diecisiete de marzo del año en curso, que ordenó emplazarlo al presente juicio por medio de edictos, por desconocer su domicilio, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber que podrá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este Tribunal la demanda de que se trata; se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se llevará a cabo a las nueve horas con catorce minutos del cinco de julio de dos mil veintiuno.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 22 de junio de 2021.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Ricardo Coutiño Gordillo
Rúbrica.

(R.- 508708)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Celaya, Gto.
Principal 320/2020-VI.
"EDICTO"

A la tercera interesada María Teresa Cisneros Mejía.

En los autos del juicio de amparo número 320/2020-VI, promovido por Jesús Efrén Noyola Canedo y Fermín López Obrajero, se le ha señalado como tercera interesada y como se ha ordenado mediante proveído de tres de junio de dos mil veintiuno, emplazarla a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato, la cual en síntesis dice: "*Quejosos: Fermín López Obrajero y Jesús Efrén Noyola Canedo…". " autoridad responsable: Juez de Oralidad Penal del Sistema Acusatorio Sede Salvatierra, Tercera Región…"."actos reclamados:* la resolución dictada por la responsable*…";* además se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.
Celaya, Guanajuato, 22 de junio de 2021.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.
Lic. Marco Antonio Tamayo Martínez.
Rúbrica.

(R.- 508712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTO

C. María de los Ángeles Corral Sosa.

En los autos del juicio de amparo 1627/2019 promovido Ignacia Corral García, como albacea de la sucesión a bienes de Donaciano Corral Ramírez y Benita García Carrasco, contra actos del Juez de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en Santiago Papasquiaro, Durango y otra autoridad, consistentes la falta de llamamiento a juicio en el expediente 16/2011, la sentencia dictada, así como la nulidad de todo lo actuado y ordenado en este asunto, y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2° de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y

que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio 101 predio el Tule Durango 34217 en esta ciudad de Durango, la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada y las ulteriores notificaciones se realizarán por lista, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido de que las publicaciones correspondientes a este edicto deberán efectuarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior de circulación nacional, por tres veces de siete en siete días, como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; asimismo, que las publicaciones correspondientes deberán efectuarse en días hábiles, y deberán mediar seis días hábiles entre cada publicación, sin considerar aquella fecha en que se publique cada ejemplar.

Durango, Durango, a cuatro de junio de dos mil veintiuno.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Flor de la Fuente Favela
Rúbrica.

(R.- 508403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Ivonn Rodríguez Marín en representación de menor de edad APVR. (Tercera interesada)

En cumplimiento al auto de veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo 268/2021-III, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por Salvador Gutiérrez Díaz, en su carácter de defensor público de Saúl Abraham Ramírez Ramos, contra actos del Juez Segundo Penal del Estado de Aguascalientes; se ordenó el emplazamiento por edictos de la tercera interesada Ivonn Rodríguez Marín en representación de menor de edad APVR, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que debe presentarse ante este Juzgado dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y quedan a su disposición los expedientes en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Finalmente, queda en la secretaría del juzgado copia de la demandas de amparo generadora de dicho juicio, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviene.

Aguascalientes, Aguascalientes, 16 de junio de 2021.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Jorge Humberto Álvarez Moreno
Rúbrica.

(R.- 508714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

En los autos del juicio de amparo 538/2008-XI (V), promovido por el Comisariado Ejidal del Núcleo de Población Ejidal Canalejas, municipio de Jilotepec, Estado de México, se dictó proveído de esta fecha, mediante el cual se ordena notificar al ejidatario Jesús Lugo Noguez, a fin de que se presente dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el inmueble que ocupa este juzgado de distrito ubicado en Boulevard Toluca, número, 4, piso 6, Colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53370, a notificarse del auto de esta fecha y recoger el cheque expedido a su nombre por la autoridad responsable Director General del Centro SCT en el Estado de México, en acatamiento a la resolución interlocutoria de cumplimiento sustituto de quince de enero de dos mil veinte, con identificación oficial con fotografía; con el apercibimiento que de no presentarse durante el término señalado se le tendrá como domicilio para oír y recibir notificaciones las listas que se publican en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.
Germán Jaén León.
Rúbrica.

(R.- 508804)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca
Juicio de Amparo 214/2020
Sección II
Mesa II-A
EDICTO

Juana Eva Rodríguez Díaz, en su carácter de representante de la víctima tercero interesada identificada con las iniciales M.C.R.V.

En el juicio de amparo indirecto 214/2020 promovido por Pedro Velasco Cuevas, en contra del auto de vinculación a proceso de veintiocho de enero de dos mil veinte, dictado por el Juez de Control de Circuito de Valles Centrales, sede Ejutla de Crespo, Oaxaca, en la causa penal 1070/2019, al tener el carácter de tercero interesada la víctima identificada con las iniciales M.C.R.V., con fundamento en lo dispuesto por el ordinal 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo por este medio se emplaza al juicio constitucional señalado por conducto de su representante para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersone ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca a deducir lo que a su interés convenga y tendrá que señalar un domicilio procesal en la zona metropolita de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluidas las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este Juzgado Federal, por lo cual se deja a su disposición copia fotostática simple de la demanda de amparo en la secretaría de este Tribunal de amparo.

Atentamente
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, veinticinco de junio de dos mil veintiuno.
El Secretario
Rodrigo Rodríguez Ibarra
Rúbrica.

(R.- 508558)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 5to. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

A DANIEL MIRANDA MORENO, donde se encuentre:

Por vía notificación se comunica que en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita el juicio amparo 101/2021-II-2, promovido por José Concepción Osorio, contra actos del Juez de Control de la Región Judicial Tres, con sede en Jalapa, Tabasco, que hizo consistir en:

"…El auto de vinculación a proceso de nueve de enero de dos mil veintiuno, dictado en la causa penal 03/2021 del índice del Juez de Control de la Región Tres de Jalapa, Tabasco…"

Este Juzgado Quinto Distrito en el Estado de Tabasco, en ocho de febrero de dos mil veintiuno, admitió la demanda citada, señaló fecha y hora para la audiencia constitucional, se solicitó informe justificado a la autoridad responsable y en auto de veinticinco de febrero de ese mismo año, se le dio el carácter de tercero interesado a Daniel Miranda Moreno.

Toda vez que no se logró el emplazamiento del tercero interesado Daniel Miranda Moreno, a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude la fracción III, inciso b) del artículo 27, de la ley de amparo, el veintinueve de junio de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos.

Por lo anterior el citado tercero interesado, deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Quinto Distrito en el Estado de Tabasco, situado en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 817, edificio Macro Plaza, colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, código postal 86 000, a recoger copia de traslado para comparecer a juicio si a su interés conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Villahermosa, Tabasco, veintinueve de junio de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco
Luis Mariano Sánchez Martínez
Rúbrica.

(R.- 508682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
EDICTO EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO

Raúl Alejandro Escamilla Tamez.

En el juicio de amparo 220/2020, promovido por Lucía Gutiérrez Pérez, contra actos del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, y otras autoridades.

El veintiuno de febrero de dos mil veinte, este juzgado admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Lucía Gutiérrez Pérez, y en el citado auto, se ordenó que se emplazara al tercero interesado Raúl Alejandro Escamilla Tamez. Bien, en atención a que después de solicitar el domicilio del tercero interesado a diferentes dependencias, así como a la parte quejosa, y ya que el Actuario Adscrito a este juzgado hizo constar mediante diversas diligencias que le fue imposible su emplazamiento por las razones que precisó; en consecuencia, en fecha tres de diciembre de dos mil veinte, se ordena su emplazamiento por edictos que serán publicados tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de acceso y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, a elección de la parte quejosa, edictos que deberán ser publicados a costa de la Administración Regional del Consejo de la Judicatura Federal, con sede en esta Ciudad, debiendo fijarse copia de dicho escrito en la puerta de acceso de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, por todo el tiempo que dure el emplazamiento el que contendrá una relación sucinta de la demanda de amparo, escrito de ampliación de demanda y de los autos que admiten las mismas, haciendo saber al tercero interesado que de no comparecer a este juzgado en el término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos, ni señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se les harán por lista en los estrados del Juzgado; por lo que se requiere a la Administración Regional del Consejo de la Judicatura Federal, con sede en esta ciudad , a fin de que acredite que materialmente se hayan hecho dichas publicaciones, a efecto de que se proceda al dictado de la resolución constitucional correspondiente.

Monterrey, Nuevo León, a uno de junio de dos mil veintiuno.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Nuevo León.
Lic. Martha Leticia Castro Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 508699)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila
EDICTO

TERCERO INTERESADA: FRANCISCA PARGAS LÓPEZ.

En los autos del juicio de amparo directo penal 271/2019 de este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, promovido por Mario Rangel Pineda, contra actos de la Sala Regional del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Coahuila, en esta ciudad, derivados del toca penal 241/2010 relativo al proceso penal 72/2008; se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición de la mencionada tercera interesada, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer pasado ese tiempo, se harán las ulteriores notificaciones por medio de lista aun las de carácter personal. Asimismo, se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como acto reclamado la sentencia de dieciséis de noviembre de dos mil diez, dictada por la citada Sala.

Atentamente.
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 24 de junio de 2021.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal y Administrativa del Octavo Circuito.
Lic. Rosario Reyes Vaquero.
Rúbrica.

(R.- 508711)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez

EDICTO

Fidel Córdova Gómez.

Parte tercero interesado.

En el juicio de amparo 176/2020 II-C, promovido por Ana Yerit Gómez Clemente, por propio derecho y en representación de los menores J. I. y A. del C. ambas de apellidos C. G, contra actos de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01, residente en esta ciudad, y otras, en la que reclama la dilación de *en el procedimiento de* ejecución e integración del fallo protector federal en el JUICIO DE AMPARO DIRECTO 562/2018, emitido por los ciudadanos Magistrados que integran el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, de esta ciudad; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesada a Bertha Reyes Hernández.

Hágase del conocimiento al nombrado tercero interesado, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparezca a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágasele saber que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Lic. Gloria del Carmen León Franco.
Rúbrica.

(R.- 508713)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos

EDICTOS

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Terceros interesados: Jorge Arturo Salgado Castrejón, Napoleón Velázquez Sotelo, Pascual Sánchez Torres y Constructora R.2.G.C. S.A. de C.V. representada por Guillermo Rico Luna, en el lugar donde se encuentren.

En los autos del juicio de amparo 860/2020, promovido por Carlos Leonardo Mena Viveros, contra actos del Juez Unico en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia en el Estado de Morelos y otras, reclamando sustancialmente: La resolución interlocutoria que contiene el auto de formal prisión, emitida dentro de la causa penal 20/2007-1, el veinte de febrero de dos mil veinte; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de parte terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS,** contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que

se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON SIETE MINUTOS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca Mor., a 04 de junio de 2021
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Rosa María Luna Mercado.
Rúbrica.

(R.- 507869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Carlos Manuel Tun Navarrete, Benito Ramírez Campos, Yeni Estrada Gómez, Enrique de Jesús Chunab Estrella, Rosa Margarita Zúñiga González, Ulises Gregorio Rentería Sillas, Ángel Solano Valdivia, Neftalí Ramírez Solano, Javier Eduardo Espinoza Arce, Tomás Sánchez Pacheco, Juan Manuel García Torres, Juan Manuel Hernández Magaña y Salvador Chávez Chávez; en su carácter de terceros interesados.

En virtud de la demanda de amparo directo presentada por José Edgar García Aguilar, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintiséis de abril de dos mil veintiuno, dentro del toca penal N-0146/2019, por la comisión del delito de privación de la libertar personal, cuatro de junio de dos mil veintiuno, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 141/2021 y, de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a las partes ofendidas dentro de la causa penal, Carlos Manuel Tun Navarrete, Benito Ramírez Campos, Yeni Estrada Gómez, Enrique de Jesús Chunab Estrella, Rosa Margarita Zúñiga González, Ulises Gregorio Rentería Sillas, Ángel Solano Valdivia, Neftalí Ramírez Solano, Javier Eduardo Espinoza Arce, Tomás Sánchez Pacheco, Juan Manuel García Torres, Juan Manuel Hernández Magaña y Salvador Chávez Chávez, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de constitucional; por lo que, este Tribunal ordenó notificarles por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la ley de la materia.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Carlos Manuel Tun Navarrete, Benito Ramírez Campos, Yeni Estrada Gómez, Enrique de Jesús Chunab Estrella, Rosa Margarita Zúñiga González, Ulises Gregorio Rentería Sillas, Ángel Solano Valdivia, Neftalí Ramírez Solano, Javier Eduardo Espinoza Arce, Tomás Sánchez Pacheco, Juan Manuel García Torres, Juan Manuel Hernández Magaña y Salvador Chávez Chávez, en su carácter de terceros interesados, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se les tendrá por notificados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a cuatro de junio de dos mil veintiuno
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
firma del Secretario de Acuerdos
Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 508192)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6o. de Distrito
en el Estado de Chihuahua
Cd. Juárez, Chih.
- EDICTO -

En los autos del juicio de declaración especial de ausencia **5/2019-VI-A,** promovido por **ELIZABETH MATA GURROLA** en su carácter de concubina del desaparecido **PETRONILO GERMÁN CONSTANTE GÓMEZ**, seguido en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, por auto de uno de junio de dos mil veintiuno, se ordenó **la publicación mediante edictos** del acuerdo emitido en esa fecha; en consecuencia se transcribe:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A primero de junio de dos mil veintiuno.

*Visto el estado de autos que guarda el presente asunto, y atento a lo dispuesto en los artículos **17,** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **219 y 221,** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, y como lo solicita **Elizabeth Mata Gurrola,** en su carácter de concubina del desaparecido **PETRONILO GERMÁN CONSTANTE GÓMEZ**, personalidad que tiene acreditada y reconocida en autos, solicitud que fuera admitida a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7,14,15,16 y 17 y demás relativos a la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y 70 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Por otro lado, con fundamento en el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, procédase a llamar a juicio a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia en que se actúa, por medio de **edictos,** asimismo, **gírese oficio al Diario Oficial de la Federación** a efecto de que realice la publicación del edicto correspondiente. Lo anterior, deberá ser de forma gratuita, tal y como lo dispone el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos. Los edictos deberán publicarse por **tres veces consecutivas, con intervalos de una semana,** en el Diario Oficial de la Federación, lo que se realiza para los efectos legales a que haya lugar. Fíjense los edictos respectivos en la puerta del juzgado, por todo el tiempo a que hace referencia el artículo de la Ley aplicable. Con el número **5/2019-VI-A, como procedimiento de declaración especial de ausencia.** En ese tenor, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 10, 14, 16 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.*

NOTIFÍQUESE.

*Así lo proveyó y firma el licenciado **HÉCTOR MANUEL FLORES LARA**, Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante la licenciada **VERÓNICA URANGA LUVIANO**, Secretaria de Juzgado, quien autoriza y da fe. **Doy fe.***

Atentamente.
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de junio de 2021.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua.
Lic. Verónica Uranga Luviano.
Rúbrica.

(R.- 508194)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35080
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	martes y viernes, de 9:00 a 13:00 horas